



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 107/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 107-025/2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA EL USUFRUCTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR, DE LA GERENCIA DE SALUD, PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN QUIRÚRGICAS EN FORMA CONJUNTA CON PROFESIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, LOS DÍAS 10, 11 Y 12, DE DICIEMBRE DE 2024.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA N° 2876/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de diciembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 169/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE AUTORIZA EL USUFRUCTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR, DE LA GERENCIA DE SALUD, PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN QUIRÚRGICAS EN FORMA CONJUNTA CON PROFESIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, LOS DÍAS 10, 11 Y 12, DE DICIEMBRE DE 2024”; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota de fecha 06 de noviembre del año 2024, el Director del Hospital Regional de San Pedro del Ycuamandiyú, manifestó cuanto sigue: “... a quien corresponda para informar que ha recepcionado la Nota S.R.S./D.R.N° 88/2024, de la Segunda Región, donde se solicita el usufructo de las instalaciones del Hospital Regional del Instituto de Previsión Social, de San Pedro del Ycuamandiyú, para la realización de una Jornada Quirúrgica a llevarse a cabo de los días 05, 06 y 07 de diciembre del año en curso; en el marco del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y el Instituto de Previsión Social;

“El IPS de San Pedro del Ycuamandiyú, pone a disposición el Quirófano y 10 (diez) camas para la internación de los pacientes intervenidos para la recuperación posterior a la Intervención quirúrgica, en cuanto a los a utilizarse, serán proveídos por la Segunda Región Sanitaria...”;

Que, por Nota S.R.S/D.R. N° 88/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, remitido por el Director Regional II Región Sanitaria – San Pedro, el cual dice: “... a donde corresponda con el fin de solicitar formalmente la autorización para la realización de una JORNADA QUIRÚRGICA en

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 107/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 107-025/2024**

*las instalaciones del HOSPITAL REGIONAL IPS SAN PEDRO, la cual está prevista para llevarse a cabo durante los días 05, 06 y 07 de diciembre del año en curso...";*

Que, por Nota S.R.S/D.R. N° 88/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, remitido por el Director Regional II Región Sanitaria – San Pedro, el cual dice: "... a donde corresponda con el fin de solicitar formalmente la autorización para la realización de una JORNADA QUIRÚRGICA en las instalaciones del HOSPITAL REGIONAL IPS SAN PEDRO, la cual está prevista para llevarse a cabo durante los días 10, 11 y 12 de diciembre del año en curso;

*Esta jornada quirúrgica se realizará en colaboración con el EQUIPO QUIRÚRGICO de la SEGUNDA REGIÓN SANITARIA, dependiente del Ministerio de Salud y Bienestar Social, con el objetivo primordial de brindar atención médica especializada a los miembros de la comunidad, tanto a pacientes asegurados como aquellos que no cuenten con seguro médico y requieren de intervenciones quirúrgicas...;*

*Es importante destacar y señalar que todos los insumos necesarios para llevar a cabo los actos quirúrgicos serán provistos exclusivamente por la SEGUNDA REGIÓN SANITARIA. Se aclara que la previsional IPS, no utilizará ningún tipo de insumos ya sea medicamentos, agujas, catéteres, sondas, gasas, algodones, entre otros...";*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 14 de noviembre del 2024 el Director de la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó la modificación de la fecha de las JORNADAS QUIRÚRGICAS para una mejor organización, que pasarán a realizarse los días 10, 11 y 12 de diciembre del corriente;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 17° del Decreto - Ley N° 1860/50 "...inc. 1) El ingreso por las atenciones y servicios urgentes, en hospitales del Instituto a personas no aseguradas conforme a tarifas establecidas por el Consejo de Administración del Instituto...". Así como el Art. 13°: "El Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes:... o) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que responden a la naturaleza de la Institución";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 107/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 107-025/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar el usufructo del Hospital Regional de San Pedro del Ycuamandiyú, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Interior, de la Gerencia de Salud, para las actividades de Atención Quirúrgicas en forma conjunta con profesionales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los días 10, 11 y 12, de diciembre de 2024.-----
- 2º) Establecer que todos los Insumos y Medicamentos necesarios para pacientes asegurados y no asegurados serán cubiertos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-----
- 3º) Disponer que la Dirección de Hospitales del Área Interior, presente informe detallado de las prestaciones realizadas, tanto a pacientes asegurados como no asegurados, en el Hospital Regional de San Pedro del Ycuamandiyú, en el marco de lo dispuesto en el Art. 1º, dentro del plazo de 30 (treinta) días posterior a las Jornadas Quirúrgicas.-----
- 4º) Encomendar a la Secretaria General, la comunicación nota mediante, al Ministerio Salud Publica y Bienestar Social, de lo autorizado en la presente disposición resolutive.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quien corresponda y archivar.-----  
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.